

Martes, 16 de mayo de 2023

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Composición Comisión de Acoso Laboral (comisión de instrucción en casos de Violencia Psicológica, acoso o mobbing).

El Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, con fecha 23 de marzo de 2023, ha dictado la siguiente Resolución:

PRIMERO.- Dejar sin efecto las resoluciones presidenciales de fecha 04/10/2010 por la que se constituye, y de fecha 09/12/2019 y 22/09/2021 por las que se modifican los miembros de la anterior comisión de mediación e instrucción para la prevención del acoso en el ámbito laboral y del acoso sexual y por razón de sexo existente en la Diputación de Cáceres.

SEGUNDO.- Designar como vocales integrantes de la Comisión de Instrucción establecida en el Protocolo de Prevención y Actuación frente al Acoso Laboral, la Comisión de Acoso Laboral, al siguiente personal empleado público.

Área de Personal:

- Titular: D. Mario Marín Burcio
- Suplente: D. Javier Lemus Gallego

Servicio de Igualdad, Política Social y Cooperación Internacional:

- Titular: D^a. Carlota M. ^a Moreno Liberal
- Suplente: D^a. Ascensión Plaza Ocaña

Asesoría Jurídica:

- Titular: Virginia Martín Márquez
- Suplente: Luis Carlos Martín Lucero



Martes, 16 de mayo de 2023

Servicio Prevención Riesgos Laborales:

- Titular: D^a Pedro Miguel Romero Berraquero
- Suplente: D^a. Ana María García González

Delegados/as prevención

- Titular: D. Juan Carlos Granado Macías.
- Suplente: D^a. María del Pilar Perales Fernández.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a los efectos oportunos, haciéndole saber que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cáceres, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los efectos oportunos, haciéndole saber que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, demanda ante el Juzgado o la Sala de lo Social competente, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social o, con carácter potestativo, en los términos comprendidos en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso de reposición ante el Órgano que la dicta, en el plazo de un mes a partir de su notificación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que se estime oportuno.

Cáceres, 12 de mayo de 2023

Álvaro Casas Avilés
SECRETARIO

